

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5028** *Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se corrigen errores en la de 4 de marzo de 2025, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de A Coruña.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de A Coruña, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 30596, donde dice: «Del resto de la cantidad de la cuota provincial se reserva el 10 % de la misma, 31.985,57 kg, para ser pescada por los barcos de la modalidad de volanta mediante este arte.», debe decir: «Del resto de la cantidad de la cuota provincial se reserva el 10 % de la misma, 63.971,132 kg, para ser pescada por los barcos de la modalidad de volanta mediante este arte.».

Madrid, 11 de marzo de 2025.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.